

Pelas a veinte y seis del Julio de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en el local de las Salas Comunes. Los Srs. de la Junta Cont. y un numero duello de mayores contribuyentes citados por papelita anterior en presencia del objeto de los cuales asistieron los que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Juanico Muñoz y Muñoz P. Alcalde Cont. se que hizo presente: que por varias personas de esta poblacion se le habia hecho presente la necesidad de dar fomento a la FERIA que se celebra en esta villa con la correspondiente autorizacion en el mes de Setiembre de cada año, por ser indudable que la asistencia de estos mercados donde se verifican transacciones de toda especie dejen a las poblaciones que se afectan beneficio de consideracion; que siendo la creacion de la feria de hace pocos años, es necesario para aliviarla estimular su concurso acudiendo a los locales circunvecinos y aun a los distantes manifestando la buena opinion y conveniencia de esta localidad para toda clase de trafico, tra sea para Caballeria, o para los demas objetos llamados al comercio: que para llenar esta atencion debia tratarse de cuales hubieran de ser y de los fondos necesarios para cubrirla, con el fin de impetrar del Sr. Gobernador de la Provincia la correspondiente autorizacion para gastarlos a condicion de incluirlos en el presupuesto adicional inmediato, puesto que en el ordinario no hay cantidad presupuestada para este objeto. Enterados los Srs. concurrentes y estando conformes en las mismas ideas del Sr. Presidente, despues de haber meditado y discutido los varios asuntos que abraza la anterior manifestacion, reconocida su utilidad, unanimemente acordaron lo siguiente:

Feria

- 1.º Dos noches de juegos artísticos, cuya designacion para la mayor conveniencia queda a cargo de la comision compuesta de los Srs. D. Felipe Muñoz, D. Juanico Louvo, D. Pascual Jimenez, D. Juan Sanchez, D. Jaime Beltran, D. Francisco Muñoz Luano, D. Jon Muñoz Moncada, D. Francisco Amat, D. Luis Manuel Barón, D. Blas Muñoz, D. José Muñoz Aron, D. Fortunato Diaz, D. Pascual Barrio Galindo, D. José Candela Cuero, D. Miguel Ortega Caspura y D. Fermín Navarro.
- 2.º Teatro durante los dias de feria.
- 3.º Musica durante tambien aquella y en todos los actos referidos.

Para cubrir los gastos que lleven consigo las anteriores funciones, considerando los concurrentes, son necesarios ocho mil r.º calculados prudentemente, que seran incluidos en el proximo presupuesto adicional: que para llevar a efecto el presente acuerdo, se pide certificacion de CB y acompañada de oficio en donde se pida la competente autorizacion. Se acuerda al Sr. Gobernador de la Provincia explicandole de viva voz, para ser de justicia general para esta localidad.

En intermision y habiendose retirado los Srs. mayores contribuyentes, el Sr. Presidente hizo presente a la Comision como se habia

Comp. Feria

